

Alcun proceimo pado se aca ni ancon de noche e  
qualcilla, e quando fustes aruiva, de par de l'loque al  
de ni ancon de fraisey, ni de Castolates profanas, ni de  
inducencia vosa de que eu puaas, ale qua hua lura  
de que se iofexio, e con los de casto de dulta hpa in pamp  
de ningune mala vea, ni maltrate de bria, e palatio  
persona alguna, bafa las penas prevenias por die  
de los Regabundey, vagoz, por aplicacion al navase,  
mal entendedor, Calgan de esta Almisericordia de nio  
terate dia, con yes vivimite de aplicacion alar vton  
Calie de nio de, de nio de, y alor muchochoy al  
nos, Camelara las ultimas ordenansas de E. M. y  
mas habien ligas. Tu no de, foyes en Cony  
desengan en Camelacione, en las puritas de  
Alfonso, y expunat, ni hagan de charas, ni au  
dar, y de los Alfonsoz, laveni, ni tendes, ni otra p  
na, de las en sus penas, y Camel, ni de nio  
Devidores, Ladrones, Fichanos, Regabundey, muu  
de mal vava, ni ombre alguno este, con licencia  
Justicia pena de Curantey maravedia por la pa  
vea, ni de las penas de de nio por la Regunio  
por la tierra de nio de, y de los Alfonsoz,  
de los Camplara con el thero de los nio de, y  
Empioz de nio de los quartoz, penales, y penales  
plan respectivamente con lo de nio de que estas  
de, de las penas prevenias por die de nio de  
vosa, de nio de nio de en los nio de pullioz,  
Castolates, haca tolas, seax, ni Coie pino de  
Canara, ni de nio de nio de por el pu, ni fatiqua  
ten, Coie nio de alguna, con expunat licencia  
quan legitimamente de la carla, que de la Comen  
limitacion a tu nio de nio de esta nio de, o  
ende justificacion de la Ingenia de qualquier  
y con auxilio de nio de nio de, y ordenansas  
de, y planioz de nio de penales de de nio de